



Decreto 72

PRORROGA DECLARACIÓN DE ESTADO DE EXCEPCIÓN CONSTITUCIONAL DE CATASTROFE, POR CALAMIDAD PÚBLICA, EN EL TERRITORIO DE CHILE, Y REEMPLAZA A LOS JEFES DE LA DEFENSA NACIONAL, SEGÚN SE INDICA

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA; SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR



Fecha Publicación: 13-MAR-2021 | Fecha Promulgación: 11-MAR-2021

Tipo Versión: Única De : 13-MAR-2021

Url Corta: <http://bcn.cl/2nz68>

PRORROGA DECLARACIÓN DE ESTADO DE EXCEPCIÓN CONSTITUCIONAL DE CATASTROFE, POR CALAMIDAD PÚBLICA, EN EL TERRITORIO DE CHILE, Y REEMPLAZA A LOS JEFES DE LA DEFENSA NACIONAL, SEGÚN SE INDICA

Núm. 72.- Santiago, 11 de marzo de 2021.

Visto:

Lo establecido en los artículos 19 N° 1 y 9, 32 N° 5, 39, 40, 41 y 43 de la Constitución Política de la República; en la ley N° 18.415, Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción; en el decreto con fuerza de ley N° 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el decreto con fuerza de ley N° 725, de 1967, Código Sanitario; en el decreto N° 4, de 2020, del Ministerio de Salud, que decreta alerta sanitaria por el período que se señala y otorga facultades extraordinarias que indica por emergencia de salud pública de importancia internacional (ESPII) por brote del nuevo coronavirus (2019-NCOV) y sus modificaciones; en el decreto N° 1, de 2021, del Ministerio de Salud, que prorroga vigencia del decreto N° 4, de 2020, del Ministerio de Salud, que decreta alerta sanitaria por el período que se señala y otorga facultades extraordinarias que indica por emergencia de salud pública de importancia internacional (ESPII) por brote del nuevo coronavirus (2019-NCOV); en el decreto supremo N° 156, de 2002, del Ministerio de Interior, que aprueba Plan Nacional de Protección Civil, y deroga decreto N° 155, de 1977, que aprobó el Plan Nacional de Emergencia modificado por los decretos supremos N° 38, de 2011 y N° 697, de 2015 y N° 642, de 2019, todos del Ministerio de Interior y Seguridad Pública; en el decreto supremo N° 104, de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que declara estado de excepción de catástrofe, por calamidad pública, en el territorio de Chile, y sus modificaciones; en los decretos supremos N°s 269, 400 y 646, de 2020, todos del Ministerio de Interior y Seguridad Pública, que prorrogan la declaración de estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública, en el territorio de Chile, por el lapso que indican; en el decreto supremo N° 107, de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que declara como zonas afectadas por catástrofe a las comunas que indica; en las resoluciones exentas de 2020 y 2021, del Ministerio de Salud, que disponen medidas sanitarias que indica por brote de COVID-19; en el Of. Gab. Pres. N° 241, de 5 de marzo de 2021, de S.E. el Presidente de la República; en el Of. 16.344, de 11 de marzo de 2021, de la H. Cámara de Diputados; en el Oficio Reservado EMCO. DOPCON. III (R) N°3550/454, MDN, de fecha 26 de febrero de 2021, del Estado Mayor Conjunto del Ministerio de Defensa Nacional; y, en la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

Considerando:



1. Que, como consecuencia del brote de COVID-19 que afecta al país, calificado como pandemia por la Organización Mundial de la Salud, S.E. el Presidente de la República declaró a través del decreto supremo N° 104, de 18 de marzo de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, el estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública, en todo el territorio nacional, por un término de 90 días, medida que fue prorrogada por los decretos supremos N°s 269, 400 y 646, todos de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, por plazos de 90 días cada uno, con vigencia a contar del vencimiento del período previsto en el decreto inmediatamente precedente.

2. Que, a su turno, el Ministerio de Salud, mediante distintas resoluciones exentas, ha implementado una serie de medidas sanitarias tales como aislamiento, cuarentenas, cordones sanitarios, aduanas sanitarias, en conjunto con una estrategia gradual para mitigar y controlar la propagación de contagios por COVID-19, según la situación sanitaria de cada zona de nuestro país.

3. Que, a pesar de todos los esfuerzos desplegados, especialmente en relación al Proceso de Vacunación Masiva impulsado por el Ministerio de Salud, mediante el cual se han administrado más de 5 millones de dosis de vacunas contra el SARS-CoV-2, al 10 de marzo del presente se han reportado un total de 867.949 casos confirmados de personas que han padecido esta enfermedad en el país, de los cuales 27.982 corresponden a casos activos, de acuerdo al reporte oficial de la autoridad sanitaria.

4. Que, como se desprende de lo expuesto, la situación derivada de la pandemia por COVID-19 aún afecta a gran parte de la población del país y del territorio nacional, subsistiendo las circunstancias que lo motivaron y sin haber cesado éstas en forma absoluta.

5. Que, según lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 41 de la Constitución Política de la República, el Presidente de la República solo podrá declarar el estado de catástrofe por un período superior a un año con el acuerdo del Congreso Nacional. En consecuencia, mediante Of. Gab. Pres. N° 241, de 5 de marzo de 2021, de S.E. el Presidente de la República, se solicitó el acuerdo del H. Congreso Nacional, a efectos de prorrogar la vigencia del Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe por calamidad pública, en el territorio de Chile, declarado por el decreto supremo N° 104, de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, y sus modificaciones, hasta el día 30 de junio de 2021.

6. Que, por oficio N° 16.344, de 11 de marzo de 2021, de la H. Cámara de Diputados, se comunicó la aprobación del H. Congreso Nacional a la solicitud efectuada por S.E. el Presidente de la República, en orden a prorrogar la vigencia del estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública, en el territorio de Chile, hasta el día 30 de junio de 2021.

7. Que, dado el tiempo en que se ha mantenido la vigencia del estado de excepción constitucional de catástrofe, las Fuerzas Armadas y el Estado Mayor Conjunto han elaborado un listado de posibles reemplazos de los Jefes de la Defensa Nacional, que se ha enviado al S.E. el Presidente de la República, por medio del Ministro de Defensa Nacional.

8. Que, en virtud de lo anteriormente expuesto por este acto se indicará quienes serán designados como Jefes de la Defensa Nacional durante el nuevo período de prórroga del referido estado de excepción constitucional de catástrofe, en cada región del país.

9. Que, de conformidad a los fundamentos expuestos, vengo en dictar el siguiente,

Decreto:

Artículo primero: Prorrógase el estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública, declarado en el territorio chileno mediante decreto supremo N° 104, de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, y sus modificaciones, hasta el 30 de junio de 2021, a contar del vencimiento del período previsto en el decreto supremo N° 646, de 2020, del mismo origen, de



conformidad a la aprobación comunicada por Of. N° 16.344, de 11 de marzo de 2021, de la H. Cámara de Diputados, en los términos señalados.

Artículo segundo: Reemplázanse, a contar de la fecha indicada en el artículo precedente, a los Jefes de la Defensa Nacional designados en el artículo segundo del decreto supremo N° 104, de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, y sus modificaciones, por quienes a continuación se indica, los que, por razones impostergables de buen servicio, deberán asumir sus funciones desde el 14 de marzo de 2021, sin esperar la total tramitación del presente decreto.

REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

Institución : Ejército
Grado : General de Brigada
Apellidos : Altamirano Campos
Nombre : Guillermo Yury
RUN : 11.535.151-6

REGIÓN DE TARAPACÁ

Institución : Armada
Grado : Vicealmirante
Apellidos : Marcic Conley
Nombre : Yerko Iván
RUN : 8.882.710-4

REGIÓN DE ANTOFAGASTA

Institución : Fuerza Aérea
Grado : General de Brigada Aérea (A)
Apellidos : Nadeau Pavéz
Nombre : Pedro Andrés
RUN : 11.472.471-8

REGIÓN DE ATACAMA

Institución : Ejército
Grado : Coronel
Apellidos : Salgado Bahamondes
Nombre : Álvaro Mauricio
RUN : 10.283.459-3

REGIÓN DE COQUIMBO

Institución : Ejército
Grado : Coronel
Apellidos : Sagas Díaz
Nombre : Luis Alejandro
RUN : 14.282.430-2

REGIÓN DE VALPARAÍSO

Institución : Armada
Grado : Contraalmirante
Apellidos : Navajas Santini
Nombre : Ramiro
RUN : 9.056.738-1

REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO



Institución : Ejército
Grado : General de División
Apellidos : De la Cerda Rodríguez
Nombre : Juan Cristóbal
RUN : 10.181.092-5

REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

Institución : Ejército
Grado : General de Brigada
Apellidos : Amengual Escobar
Nombre : Patricio Gabriel
RUN : 10.534.643-3

REGIÓN DEL MAULE

Institución : Ejército
Grado : Coronel
Apellidos : Ovando Alarcón
Nombre : Luis Alberto
RUN : 9.717.338-9

REGIÓN DE ÑUBLE

Institución : Ejército
Grado : Coronel
Apellidos : Bagatello Ortega
Nombre : Jeffrey Mason
RUN : 10.293.687-6

REGIÓN DEL BIOBÍO

Institución : Armada
Grado : Contraalmirante
Apellidos : Parga Balaesque
Nombre : Jorge Eduardo
RUN : 7.839.683-0

REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

Institución : Ejército
Grado : General de Brigada
Apellidos : Núñez Morales
Nombre : Marcelo Francisco
RUN : 9.028.592-0

REGIÓN DE LOS RÍOS

Institución : Ejército
Grado : General de Brigada
Apellidos : Sánchez Cros
Nombre : Guillermo Enrique
RUN : 10.855.946-2

REGIÓN DE LOS LAGOS

Institución : Fuerza Aérea
Grado : General de Brigada Aérea (A)
Apellidos : Eguía Calvo



Nombre : Cristian Rodrigo
RUN : 7.763.816-4

REGIÓN DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO

Institución : Ejército
Grado : General de Brigada
Apellidos : Pérez Astorga
Nombre : Luis Felipe
RUN : 10.347.468-K

REGIÓN DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA

Institución : Ejército
Grado : General de Brigada
Apellidos : Estévez Valencia
Nombre : Sergio Alejandro
RUN : 10.549.329-0.

Anótese, tómese razón y publíquese y archívese.- SEBASTIÁN PIÑERA
ECHENIQUE, Presidente de la República de Chile.- Rodrigo Delgado Mocarquer, Ministro
del Interior y Seguridad Pública.- Baldo Prokurica Prokurica, Ministro de Defensa
Nacional.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda Atte. a Ud., Juan
Francisco Galli Basili, Subsecretario del Interior.